Naturaleza:	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	
Numero de contrato:	**CPS-744-2023**	***DE* 2023**
Numero Proceso SECOP II:	**CO1.PCCNTR.4896482**	

Contratante:	MUNICIPIO DE MOSQUERA- **N.I.T.** 899.999.342-3
Ordenador del Gasto o Representante Legal:	GIAN CARLO GEROMETTA BURBANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.510.151 expedida en Mosquera- Cundinamarca
Contratista:	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA
Nit:	900.216.251-5
Modalidad de Contratación	SELECCIÓN ABREVIADA- MENOR CUANTIA

CONSIDERACIONES

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio a través de la **Secretaría de Deporte y Recreación** elaboró los estudios previos necesarios para dar lugar al procedimiento de contratación del citado objeto, determinando la necesidad de la contratación.

Que la necesidad a satisfacer se encuentra contenida en el Plan Anual de Adquisiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015

Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Mosquera publicó en el portal web del SECOP II el aviso de convocatoria, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones, para conocimiento del público en general;

Que, una vez realizados los estudios económicos previos, teniendo en cuenta los precios vigentes del mercado, se estableció como presupuesto oficial la suma de: **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 140.000.000) INCLUIDO IVA (Si aplica)** y todos y cada uno de los impuestos y gastos a que hubiera lugar. Los cuales se encuentran amparados, según certificado de disponibilidad presupuestal:

1. *DESCRIPCIÓN FINANCIERA*		
Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	Nº 2023001337	Valor: $ 120,000,000
Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	Nº 2023001381	Valor: $ 20,000,000

Que, verificados los medios habilitados para el efecto, ante el proyecto de pliegos de condiciones, no se presentaron observaciones por parte de los interesados en participar.

Que mediante Resolución No. 184 del 30 de marzo de 2023, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-005-2023, cuyo objeto es contratar**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE INFLABLES GIGANTES PARA LLEVAR A CABO LA CONMEMORACIÓN DEL EVENTO DE CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO 2023** ; señalando como fecha de apertura del proceso de selección, el día 30 de marzo de 2023 y su cierre el día 13 de abril de 2023 a las 11:00 a.m.

Que, dentro del término establecido para manifestar interés, se recibieron seis (06) manifestaciones de proveedores para participar en el proceso.

Que dentro del término previsto en el cronograma del proceso establecido en SECOP II, no se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo.

Que, el Municipio de Mosquera de acuerdo con el cronograma establecido, publicó los pliegos definitivos y habilitó la opción para presentar propuestas,

Que llegado el día y hora previsto como plazo límite para la presentación de Ofertas, se presentaron las siguientes:

1. **PROPONENTE:** ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA

Que el comité evaluador, integrado por la Jefe de la Oficina de Contratación, la Secretaria de Hacienda y la Secretaria de Deportes Y Recreación, procedió a verificar el cumplimiento de requisitos técnicos, jurídicos y financieros de la propuesta presentada, donde se concluyó que:

PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACIO N TECNICA
ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

Que dentro de los informes indicados, se requirió a los oferentes para que presenten subsanación frente a requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros y en este sentido, se efectuó el traslado de los informes de evaluación por tres (3) días hábiles conforme con lo dispuesto en el pliego de condiciones y la Ley.

Que dentro del término legalmente fijado para el traslado, publicación y recepción de observaciones/subsanaciones al informe de evaluación preliminar de las propuestas presentadas en desarrollo del Proceso de selección, se recibió subsanación del proponente ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA, a través del portal SECOP II.

Que tras la revisión de la subsanación presentada al informe de evaluación preliminar, se cuenta con el siguiente consolidado final del informe de evaluación definitivo:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD										
N°	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	CRITERIOS PONDERABLES					RESULTADO
					ECONÓMICO	TÉCNICOS	INDUSTRIA NACIONAL	INCENTIVO Y EMPRENDIMIENTO	INCENTIVOS MYPIMES	
1	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	39.50	50	10	0.25	0.25	100

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.8 del Pliego de Condiciones (Condiciones Generales de Participación), el Municipio adjudicará el presente proceso al proponente que cumpla con todos los requisitos habilitantes y que presente la oferta más favorable en términos de calidad y precio, de conformidad con la ponderación establecida.

Que de conformidad con la recomendación realizada por el comité evaluador y los antecedentes obrantes en el proceso, se estableció: Proceder de conformidad con lo establecido en el numeral 2.8 del documento de Condiciones Generales de Participación del pliego de condiciones en el sentido de adjudicarse el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-005-2023, a **ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA**, toda vez que la oferta cumplió con la totalidad de los requerimientos y exigencias establecidas en el pliego de condiciones y se encuentra en el primer puesto del orden de elegibilidad.

Que de conformidad con la recomendación realizada por el comité evaluador y los antecedentes obrantes en el proceso, se estableció: Proceder de conformidad con lo establecido en el numeral 2.8 del documento de Condiciones Generales de Participación del pliego de condiciones en el sentido de adjudicarse el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-005-2023, a **ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA**, toda vez que la oferta cumplió con la totalidad de los requerimientos y exigencias establecidas en el pliego de condiciones y se encuentra en el primer puesto del orden de elegibilidad.

	Que, a través de la Resolución N° 239 de 2023, se resolvió: *"Adjudicar el proceso de* **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE INFLABLES GIGANTE PARA LLEVAR A CABO LA CONMEMORACIÓN DEL EVENTO DE CELEBRACIÓN DEL DIA DEL NIÑO 2023.".** *a ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA identificado con* ***NIT*** **900.216.251-5***, por un valor de* **por un valor de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 139.180.000) INCLUIDO IVA** *(si aplica), y demás impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar, incluidos todos los gastos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del contrato y descuentos, impuestos de ley y demás obligaciones de carácter tributario, de conformidad con la oferta económica presentada por el proponente".* Que de conformidad con lo anterior, se celebra el presente Contrato, el cual estará regulado por las siguientes clausulas y en lo no previsto en el mismo, se regulará por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 por las normas civiles y comerciales que regulen la materia.
CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE INFLABLES GIGANTE PARA LLEVAR A CABO LA CONMEMORACIÓN DEL EVENTO DE CELEBRACIÓN DEL DIA DEL NIÑO 2023**
CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES	**A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** 1. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo lasvcondiciones técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta. 2. Trasladar los equipos en las tulas de empaque, una vez ubicado en lugar de desarrollo de la actividad, se debera realizar la instalacion de motor, conductos con reatas de seguridad y respectivos breakes de proteccion. 3. El servicio debe prestarse con personal bajo excelentes condiciones de presentación personal y con prendas alusivas a la empresa prestadora del servicio 4. Durante toda la ejecución del contrato se deberá suministrar al municipio, la información requerida sobre la prestación del servicio y cualquier cambio debera ser oportunamente avisado y aprobado por el supervisor del contrato. 5. El contratista deberá garantizar el cambio inmediato de los bienes contratados en caso de fallas, mal funcionamiento o mal aspecto fisico. 6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Alcaldía 7. Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo. 8. Entregar los elementos contratados de óptima calidad, probados y en perfecto estado mecánico y estético, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técricas descritas para su utilización. 9. El contratista deberá garantizar que su personal cuente con todos los elementos de seguridad, herramientas y utensilios necesarios para la correcta ejecución de este proceso contractual. 10. El contratista deberá asumir los costos de transporte, translado, montaje y desmontaje
	B) OBLIGACIONES GENERALES **1**) Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas. **2)** Desarrollar las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual. **3)** Colaborar con el municipio de Mosquera, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad. **4)** Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio de Mosquera por medio del supervisor del contrato. **5)** Custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. **6)** Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **7)** Mantener vigentes las condiciones del contrato. **8)** Tener en cuenta las observaciones y correcciones del supervisor del contrato.

9) Garantizar la calidad de los servicios ofrecidos (idoneidad humana, moral y técnica).
10) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen en virtud del presente contrato, cuando ellos causen perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario) cuando ello hubiere lugar.
11) No hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Mosquera, ni tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
12) Llevar a cabo los pagos de los aportes a los sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales (si hay lugar a ello), en los términos de la Ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002, Ley 1122 de 2007 y demás normas concordantes.
13) Las demás necesarias para el buen cumplimiento del contrato, y de acuerdo a la normatividad tanto interna como externa para la ejecución de contratos de esta naturaleza.

C) DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:
a) Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
b) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de EL MUNICIPIO, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
c) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
d) Al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
e) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
f) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

D) OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO

En virtud del contrato la entidad se obliga a:
1) Pagar oportunamente al contratista en la forma establecida en la Cláusula forma de pago.
2) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos del contrato.
3) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO

El valor total del presente contrato será por un valor de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 139.180.000)** dentro de este valor se entienden incluidos todos los impuestos, gastos y descuentos a que haya lugar y en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso, de conformidad con la propuesta económica presentada por el contratista y la cual se relaciona a continuación:

FORMULARIO ECONOMICO

No.	DESCRIPCIÓN	IMAGEN DE REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ESCALADOR, OBSTACULOS, BARRICADAS, DESLIZADORES Y ZONAS DE BRINCO, INFLABLE DE 2 PIEZAS, 12:00 Mts DE LARGO x 10.00 Mts ANCHO Y 7.00 Mts ALTO, 2 MOTORES DE 110 VLTS , 1.HP, 50/60 MGHZ, 7.5 AMPS , REGULADO, 2 EXTENSIONES EN CABLEADO ENCAUCHETADO 2 X 10, CONEXIÓN A ACOMETIDA EN TABLERO CON TOMAS PROTEGIDAS Y TOTALIZADOR DE 125 AMPS LINEA TRIFILAR , Y BREAKES INDIVIDUALES DE 20 AMPS		UNIDAD	1	$ 4.700.000	$ 4.700.000

	2	INFLABLE MIXTO DE RETOS, 22.00 Mts DE LARGO x 5.00 Mts FRENTE, 4.50 Mts ALTO, 5 MOTORES DE 110 VLTS , 1.HP, 50/60 MGHZ, 14 AMPS , REGULADO, 5 EXTENSIONES EN CABLEADO ENCAUCHETADO 2 X 10, CONEXIÓN A ACOMETIDA EN TABLERO CON TOMAS PROTEGIDAS Y TOTALIZADOR DE 125 AMPS LINEA TRIFILAR , Y BREAKES INDIVIDUALES DE 20 AMPS		UNIDAD	1	$ 4.200.000	$ 4.200.000
	3	DESLIZADORES Inflable de dos piezas, 11.00 mts de largo x 10.00 mts ancho y 9.00 mts alto3, diseño de dinosaurio y colores de acuerdo a imagen de referencia motores de 110 vlts , 1.hp, 50/60 mghz, 7.5 amps , regulado, 2 extensiones en cableado encauchetado 2 x 10, conexión a acometida en tablero con tomas protegidas y totalizador de 125 amps linea trifilar , y breakes individuales de 20 amps		UNIDAD	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
	4	INFLABLE DE DOS PIEZAS, 1 ESCALADOR, 1 TOBOGAN, BRINCOS, PELOTAS , ZONA KID'S, 8.50 Mts DE LARGO x 8.50 Mts FRENTE, 5.00 Mts ALTO, 2 MOTORES DE 110 VLTS , 1.HP, 50/60 MGHZ, 14 AMPS , REGULADOS EXTENSION EN CABLEADO ENCAUCHETADO 2 X 10, CONEXIÓN A ACOMETIDA EN TABLERO CON TOMAS PROTEGIDAS Y TOTALIZADOR DE 125 AMPS LINEA TRIFILAR , Y BREAKES INDIVIDUALES DE 20 AMPS		UNIDAD	1	$ 5.300.000	$ 5.300.000
	5	ACTIVIDAD CON ZONA DE ESCALADOR Y DESLIZADOR ACUATICO, 4.00. Mts FONDO x4.00. Mts ANCHO Y 4.50 Mts ALTO, 2 MOTORES DE 110 VLTS , 1.HP, 50/60 MGHZ, 14 AMPS , REGULADOS 1 EXTENSION EN CABLEADO ENCAUCHETADO 2 X 10, CONEXIÓN A ACOMETIDA EN TABLERO CON TOMAS PROTEGIDAS Y TOTALIZADOR DE 125 AMPS LINEA TRIFILAR , Y BREAKES INDIVIDUALES DE 20 AMPS, SISTEMA HIDRICO CON IMPULSOR DE PSI HIDROFLOW, SISTEMA DE ASPERSION PARA HIDRATAR LA SUPERFICIE, MISTY (SOLO PARA PIEZAS ACUATICAS)		UNIDAD	1	$ 3.700.000	$ 3.700.000

	6	INFLABLE DE UNA PIEZA, PARA TODOS, 6.50 Mts DE LARGO x 4.50 Mts ANCHO Y 3.50 Mts ALTO, ROTACION A 6 PAX POR TURNO, 2 MOTORES DE 110 VLTS , 1.HP, 50/60 MGHZ, 7.5 AMPS , REGULADO, 2 EXTENSIONES EN CABLEADO ENCAUCHETADO 2 X 10, CONEXIÓN A ACOMETIDA EN TABLERO CON TOMAS PROTEGIDAS Y TOTALIZADOR DE 125 AMPS LINEA TRIFILAR , Y BREAKES INDIVIDUALES DE 20 AMPS, SISTEMAS DE ANCLAJE ACORDE A CADA NECESIDAD, ESTACA ESPIRAL, EXPANSIÓN, LISA, PLASTICA, PESOS MUERTOS.		UNIDAD	1	$ 4.300.000	$ 4.300.000
	7	OBSTACULOS, BARRICADAS, DESLIZADORES Y ZONAS DE BRINCO, EL FABRICANTE GARANTIZA LA MANUFACTURA DE LAS PIEZAS CON ,MATERIAL VINILO NYLON DE 18 ONZ , Y PUNTADA ACORDE A CADA NECESIDAD DE USO, NUMERO PUNTADAS PARA NYLON EN PIEZAS DE PRESION Y CAPACIDAD. (SE PRESENTAN PRUEBAS CON 250% SOBRE EL USO REAL RECOMENDADO), INFLABLE DE UNA PIEZA, 12.00 Mts DE LARGO x 6.50 Mts ANCHO Y 8.50 Mts ALTO, ROTACION A 6 PAX POR TURNO, 2 MOTORES DE 110 VLTS , 1.HP, 50/60 MGHZ, 7.5 AMPS , REGULADO, 2 EXTENSIONES EN CABLEADO ENCAUCHETADO 2 X 10, CONEXIÓN A ACOMETIDA EN TABLERO CON TOMAS PROTEGIDAS Y TOTALIZADOR DE 125 AMPS LINEA TRIFILAR , Y BREAKES INDIVIDUALES DE 20 AMPS, SISTEMAS DE ANCLAJE ACORDE A CADA NECESIDAD, ESTACA ESPIRAL, EXPANSIÓN, LISA, PLASTICA, PESOS MUERTOS.		UNIDAD	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
	8	OBSTACULOS, BARRICADAS Y ZONAS DE BRINCO, EL FABRICANTE GARANTIZA LA MANUFACTURA DE LAS PIEZAS CON ,MATERIAL VINILO NYLON DE 18 ONZ , Y PUNTADA ACORDE A CADA NECESIDAD DE USO, NUMERO PUNTADAS PARA NYLON EN PIEZAS DE PRESION Y CAPACIDAD. (SE PRESENTAN PRUEBAS CON 250% SOBRE EL USO REAL RECOMENDADO), INFLABLE DE UNA PIEZA, 12.00 Mts DE LARGO x 4.50 Mts ANCHO Y 8.50 Mts		UNIDAD	1	$ 4.100.000	$ 4.100.000

		ALTO, ROTACION A 6 PAX POR TURNO, 2 MOTORES DE 110 VLTS , 1.HP, 50/60 MGHZ, 7.5 AMPS , REGULADO, 2 EXTENSIONES EN CABLEADO ENCAUCHETADO 2 X 10, CONEXIÓN A ACOMETIDA EN TABLERO CON TOMAS PROTEGIDAS Y TOTALIZADOR DE 125 AMPS LINEA TRIFILAR , Y BREAKES INDIVIDUALES DE 20 AMPS, SISTEMAS DE ANCLAJE ACORDE A CADA NECESIDAD, ESTACA ESPIRAL, EXPANSIÓN, LISA, PLASTICA, PESOS MUERTOS.					
	9	ZONA DE BRINCO , DESLIZADOR , MINI TOBOGAN, EL FABRICANTE GARANTIZA LA MANUFACTURA DE LAS PIEZAS CON ,MATERIAL VINILO NYLON DE 18 ONZ , Y PUNTADA ACORDE A CADA NECESIDAD DE USO, NUMERO PUNTADAS PARA NYLON EN PIEZAS DE PRESION Y CAPACIDAD. (SE PRESENTAN PRUEBAS CON 250% SOBRE EL USO REAL RECOMENDADO), INFLABLE DE UNA PIEZA, 5.50 Mts DE LARGO x 5.00 Mts ANCHO Y 5.50 Mts ALTO, ATRACCIÓN DISEÑADA PARA NIÑOS HASTA LOS 10 AÑOS, 1 MOTOR DE 110 VLTS , 1.HP, 50/60 MGHZ, 7.5 AMPS , REGULADO, 2 EXTENSIONES EN CABLEADO ENCAUCHETADO 2 X 10, CONEXIÓN A ACOMETIDA EN TABLERO CON TOMAS PROTEGIDAS Y TOTALIZADOR DE 125 AMPS LINEA TRIFILAR , Y BREAKES INDIVIDUALES DE 20 AMPS, SISTEMAS DE ANCLAJE ACORDE A CADA NECESIDAD, ESTACA ESPIRAL, EXPANSIÓN, LISA, PLASTICA, PESOS MUERTOS.		UNIDAD	1	$ 4.600.000	$ 4.600.000
	10	ZONA DE BRINCO, EL FABRICANTE GARANTIZA LA MANUFACTURA DE LAS PIEZAS CON ,MATERIAL VINILO NYLON DE 18 ONZ , Y PUNTADA ACORDE A CADA NECESIDAD DE USO, NUMERO PUNTADAS PARA NYLON EN PIEZAS DE PRESION Y CAPACIDAD. (SE PRESENTAN PRUEBAS CON 250% SOBRE EL USO REAL RECOMENDADO), INFLABLE DE UNA PIEZA, 6.00 Mts DE LARGO x 5.00 Mts ANCHO Y 3.50 Mts ALTO, ATRACCIÓN DISEÑADA PARA NIÑOS HASTA LOS 8 AÑOS, 1 MOTOR DE 110 VLTS , 1.HP, 50/60 MGHZ, 7.5		UNIDAD	1	$ 5.300.000	$ 5.300.000

		AMPS , REGULADO, 2 EXTENSIONES EN CABLEADO ENCAUCHETADO 2 X 10, CONEXIÓN A ACOMETIDA EN TABLERO CON TOMAS PROTEGIDAS Y TOTALIZADOR DE 125 AMPS LINEA TRIFILAR , Y BREAKES INDIVIDUALES DE 20 AMPS, SISTEMAS DE ANCLAJE ACORDE A CADA NECESIDAD, ESTACA ESPIRAL, EXPANSIÓN, LISA, PLASTICA, PESOS MUERTOS.					
	11	ESCALADOR DESLIZADOR, OBSTACULOS, ZONA DE BRINCO, EL FABRICANTE GARANTIZA LA MANUFACTURA DE LAS PIEZAS CON ,MATERIAL VINILO NYLON DE 18 ONZ , Y PUNTADA ACORDE A CADA NECESIDAD DE USO, NUMERO PUNTADAS PARA NYLON EN PIEZAS DE PRESION Y CAPACIDAD. (SE PRESENTAN PRUEBAS CON 250% SOBRE EL USO REAL RECOMENDADO), INFLABLE DE UNA PIEZA, 9.50 Mts DE LARGO x 6.50 Mts ANCHO Y 5.00 Mts ALTO, ATRACCIÓN DISEÑADA PARA TODAS LAS EDADES, ROTACION A 4 PAX POR TURNO, 2 MOTOR DE 110 VLTS , 1.HP, 50/60 MGHZ, 7.5 AMPS , REGULADO, 2 EXTENSIONES EN CABLEADO ENCAUCHETADO 2 X 10, CONEXIÓN A ACOMETIDA EN TABLERO CON TOMAS PROTEGIDAS Y TOTALIZADOR DE 125 AMPS LINEA TRIFILAR , Y BREAKES INDIVIDUALES DE 20 AMPS, SISTEMAS DE ANCLAJE ACORDE A CADA NECESIDAD, ESTACA ESPIRAL, EXPANSIÓN, LISA, PLASTICA, PESOS MUERTOS.		UNIDAD	1	$ 6.600.000	$ 6.600.000
	12	ESCALADOR DESLIZADOR, OBSTACULOS, ZONA DE BRINCO, EL FABRICANTE GARANTIZA LA MANUFACTURA DE LAS PIEZAS CON ,MATERIAL VINILO NYLON DE 18 ONZ , Y PUNTADA ACORDE A CADA NECESIDAD DE USO, NUMERO PUNTADAS PARA NYLON EN PIEZAS DE PRESION Y CAPACIDAD. (SE PRESENTAN PRUEBAS CON 250% SOBRE EL USO REAL RECOMENDADO), INFLABLE DE UNA PIEZA, 9.50 Mts DE LARGO x 8.50 Mts ANCHO Y 4.00 Mts		UNIDAD	1	$ 4.800.000	$ 4.800.000

		ALTO, ATRACCIÓN DISEÑADA PARA TODAS LAS EDADES, ROTACION A 6 PAX POR TURNO, 2 MOTOR DE 110 VLTS , 1.HP, 50/60 MGHZ, 7.5 AMPS , REGULADO, 2 EXTENSIONES EN CABLEADO ENCAUCHETADO 2 X 10, CONEXIÓN A ACOMETIDA EN TABLERO CON TOMAS PROTEGIDAS Y TOTALIZADOR DE 125 AMPS LINEA TRIFILAR , Y BREAKES INDIVIDUALES DE 20 AMPS, SISTEMAS DE ANCLAJE ACORDE A CADA NECESIDAD, ESTACA ESPIRAL, EXPANSIÓN, LISA, PLASTICA, PESOS MUERTOS.					
	13	ESCALADOR DESLIZADOR, OBSTACULOS, ZONA DE BRINCO, EL FABRICANTE GARANTIZA LA MANUFACTURA DE LAS PIEZAS CON ,MATERIAL VINILO NYLON DE 18 ONZ , Y PUNTADA ACORDE A CADA NECESIDAD DE USO, NUMERO PUNTADAS PARA NYLON EN PIEZAS DE PRESION Y CAPACIDAD. (SE PRESENTAN PRUEBAS CON 250% SOBRE EL USO REAL RECOMENDADO), INFLABLE DE UNA PIEZA, 16.50 Mts DE LARGO x 6.50 Mts ANCHO Y 12.00 Mts ALTO, ROTACION A 8 PAX POR TURNO, 2 MOTOR DE 110 VLTS , 1.HP, 50/60 MGHZ, 7.5 AMPS , REGULADO, 2 EXTENSIONES EN CABLEADO ENCAUCHETADO 2 X 10, CONEXIÓN A ACOMETIDA EN TABLERO CON TOMAS PROTEGIDAS Y TOTALIZADOR DE 125 AMPS LINEA TRIFILAR , Y BREAKES INDIVIDUALES DE 20 AMPS, SISTEMAS DE ANCLAJE ACORDE A CADA NECESIDAD, ESTACA ESPIRAL, EXPANSIÓN, LISA, PLASTICA, PESOS MUERTOS.		UNIDAD	1	$ 4.200.000	$ 4.200.000
	14	ESCALADOR DESLIZADOR, OBSTACULOS, ZONA DE BRINCO, EL FABRICANTE GARANTIZA LA MANUFACTURA DE LAS PIEZAS CON ,MATERIAL VINILO NYLON DE 18 ONZ , Y PUNTADA ACORDE A CADA NECESIDAD DE USO, NUMERO PUNTADAS PARA NYLON EN PIEZAS DE PRESION Y CAPACIDAD. (SE PRESENTAN PRUEBAS CON 250% SOBRE EL USO REAL RECOMENDADO), INFLABLE DE UNA PIEZA, 6.00 Mts DE LARGO x 8.00 Mts ANCHO Y 4.50 Mts		UNIDAD	1	$ 5.600.000	$ 5.600.000

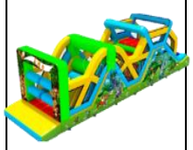
		ALTO, ROTACION A 8 PAX POR TURNO, 2 MOTOR DE 110 VLTS , 1.HP, 50/60 MGHZ, 7.5 AMPS , REGULADO, 2 EXTENSIONES EN CABLEADO ENCAUCHETADO 2 X 10, CONEXIÓN A ACOMETIDA EN TABLERO CON TOMAS PROTEGIDAS Y TOTALIZADOR DE 125 AMPS LINEA TRIFILAR , Y BREAKES INDIVIDUALES DE 20 AMPS, SISTEMAS DE ANCLAJE ACORDE A CADA NECESIDAD, ESTACA ESPIRAL, EXPANSIÓN, LISA, PLASTICA, PESOS MUERTOS.					
	15	ESCALADOR DESLIZADOR, OBSTACULOS, ZONA DE BRINCO, EL FABRICANTE GARANTIZA LA MANUFACTURA DE LAS PIEZAS CON ,MATERIAL VINILO NYLON DE 18 ONZ , Y PUNTADA ACORDE A CADA NECESIDAD DE USO, NUMERO PUNTADAS PARA NYLON EN PIEZAS DE PRESION Y CAPACIDAD. (SE PRESENTAN PRUEBAS CON 250% SOBRE EL USO REAL RECOMENDADO), INFLABLE DE TRES PIEZAS, 12.00 Mts DE LARGO x 10.00 Mts ANCHO Y 7.50 Mts ALTO, ATRACCIÓN DISEÑADA PARA TODAS LAS EDADES, 4 MOTOR DE 110 VLTS , 1.HP, 50/60 MGHZ, 7.5 AMPS , REGULADO, 2 EXTENSIONES EN CABLEADO ENCAUCHETADO 2 X 10, CONEXIÓN A ACOMETIDA EN TABLERO CON TOMAS PROTEGIDAS Y TOTALIZADOR DE 125 AMPS LINEA TRIFILAR , Y BREAKES INDIVIDUALES DE 20 AMPS, SISTEMAS DE ANCLAJE ACORDE A CADA NECESIDAD, ESTACA ESPIRAL, EXPANSIÓN, LISA, PLASTICA, PESOS MUERTOS.		UNIDAD	1	$ 4.100.000	$ 4.100.000
	16	ESCALADOR DESLIZADOR, OBSTACULOS, ZONA DE BRINCO, EL FABRICANTE GARANTIZA LA MANUFACTURA DE LAS PIEZAS CON ,MATERIAL VINILO NYLON DE 18 ONZ , Y PUNTADA ACORDE A CADA NECESIDAD DE USO, NUMERO PUNTADAS PARA NYLON EN PIEZAS DE PRESION Y CAPACIDAD. (SE PRESENTAN PRUEBAS CON 250% SOBRE EL USO REAL RECOMENDADO), INFLABLE DE UNA PIEZA,, 9.50 Mts DE LARGO x 4.50 Mts ANCHO Y 3.50 Mts ALTO, ROTACION A 4 PAX		UNIDAD	1	$ 4.200.000	$ 4.200.000

			POR TURNO, 2 MOTOR DE 110 VLTS , 1.HP, 50/60 MGHZ, 7.5 AMPS , REGULADO, 2 EXTENSIONES EN CABLEADO ENCAUCHETADO 2 X 10, CONEXIÓN A ACOMETIDA EN TABLERO CON TOMAS PROTEGIDAS Y TOTALIZADOR DE 125 AMPS LINEA TRIFILAR , Y BREAKES INDIVIDUALES DE 20 AMPS, SISTEMAS DE ANCLAJE ACORDE A CADA NECESIDAD, ESTACA ESPIRAL, EXPANSIÓN, LISA, PLASTICA, PESOS MUERTOS.					
	17	ESCALADOR DESLIZADOR, OBSTACULOS, ZONA DE BRINCO, EL FABRICANTE GARANTIZA LA MANUFACTURA DE LAS PIEZAS CON ,MATERIAL VINILO NYLON DE 18 ONZ , Y PUNTADA ACORDE A CADA NECESIDAD DE USO, NUMERO PUNTADAS PARA NYLON EN PIEZAS DE PRESION Y CAPACIDAD. (SE PRESENTAN PRUEBAS CON 250% SOBRE EL USO REAL RECOMENDADO), INFLABLE DE UNA PIEZA, 10.00 Mts DE LARGO x 5.00 Mts ANCHO Y 3.50 Mts ALTO, ROTACION A 6 PAX POR TURNO, 2 MOTOR DE 110 VLTS , 1.HP, 50/60 MGHZ, 7.5 AMPS , REGULADO, 2 EXTENSIONES EN CABLEADO ENCAUCHETADO 2 X 10, CONEXIÓN A ACOMETIDA EN TABLERO CON TOMAS PROTEGIDAS Y TOTALIZADOR DE 125 AMPS LINEA TRIFILAR , Y BREAKES INDIVIDUALES DE 20 AMPS, SISTEMAS DE ANCLAJE ACORDE A CADA NECESIDAD, ESTACA ESPIRAL, EXPANSIÓN, LISA, PLASTICA, PESOS MUERTOS.		UNIDAD	1	$ 4.500.000	$ 4.500.000	
	18	OBSTACULOS. EL FABRICANTE GARANTIZA LA MANUFACTURA DE LAS PIEZAS CON ,MATERIAL VINILO NYLON DE 18 ONZ , Y PUNTADA ACORDE A CADA NECESIDAD DE USO, NUMERO PUNTADAS PARA NYLON EN PIEZAS DE PRESION Y CAPACIDAD. (SE PRESENTAN PRUEBAS CON 250% SOBRE EL USO REAL RECOMENDADO), INFLABLE DE UNA PIEZA, 5.50 Mts DE LARGO x 7.50 Mts ANCHO Y 2.50 Mts ALTO, ROTACION A 6 PAX POR TURNO, 1 MOTOR DE 110 VLTS , 1.HP, 50/60 MGHZ, 7.5 AMPS , REGULADO, 2 EXTENSIONES EN		UNIDAD	1	$ 5.300.000	$ 5.300.000	

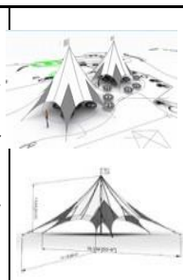
		CABLEADO ENCAUCHETADO 2 X 10, CONEXIÓN A ACOMETIDA EN TABLERO CON TOMAS PROTEGIDAS Y TOTALIZADOR DE 125 AMPS LINEA TRIFILAR , Y BREAKES INDIVIDUALES DE 20 AMPS, SISTEMAS DE ANCLAJE ACORDE A CADA NECESIDAD, ESTACA ESPIRAL, EXPANSIÓN, LISA, PLASTICA, PESOS MUERTOS.					
	19	ESCALADOR DESLIZADOR, OBSTACULOS, EL FABRICANTE GARANTIZA LA MANUFACTURA DE LAS PIEZAS CON ,MATERIAL VINILO NYLON DE 18 ONZ , Y PUNTADA ACORDE A CADA NECESIDAD DE USO, NUMERO PUNTADAS PARA NYLON EN PIEZAS DE PRESION Y CAPACIDAD. (SE PRESENTAN PRUEBAS CON 250% SOBRE EL USO REAL RECOMENDADO), INFLABLE DE UNA PIEZA, 5.50 Mts DE LARGO x 4.50 Mts ANCHO Y 3.50 Mts ALTO, 1 MOTOR DE 110 VLTS , 1.HP, 50/60 MGHZ, 7.5 AMPS , REGULADO, 2 EXTENSIONES EN CABLEADO ENCAUCHETADO 2 X 10, CONEXIÓN A ACOMETIDA EN TABLERO CON TOMAS PROTEGIDAS Y TOTALIZADOR DE 125 AMPS LINEA TRIFILAR , Y BREAKES INDIVIDUALES DE 20 AMPS, SISTEMAS DE ANCLAJE ACORDE A CADA NECESIDAD, ESTACA ESPIRAL, EXPANSIÓN, LISA, PLASTICA, PESOS MUERTOS.		UNIDAD	1	$ 5.200.000	$ 5.200.000
	20	ESCALADOR MINI DESLIZADOR, OBSTACULOS, EL FABRICANTE GARANTIZA LA MANUFACTURA DE LAS PIEZAS CON ,MATERIAL VINILO NYLON DE 18 ONZ , Y PUNTADA ACORDE A CADA NECESIDAD DE USO, NUMERO PUNTADAS PARA NYLON EN PIEZAS DE PRESION Y CAPACIDAD. (SE PRESENTAN PRUEBAS CON 250% SOBRE EL USO REAL RECOMENDADO), INFLABLE DE UNA PIEZA, 5.50 Mts DE LARGO x 4.50 Mts ANCHO Y 3.50 Mts ALTO, ROTACION A 6 PAX POR TURNO, 1 MOTOR DE 110 VLTS , 1.HP, 50/60 MGHZ, 7.5 AMPS , REGULADO, 2 EXTENSIONES EN CABLEADO ENCAUCHETADO 2 X 10, CONEXIÓN A ACOMETIDA EN TABLERO CON TOMAS PROTEGIDAS Y		UNIDAD	1	$ 6.200.000	$ 6.200.000

		TOTALIZADOR DE 125 AMPS LINEA TRIFILAR , Y BREAKES INDIVIDUALES DE 20 AMPS, SISTEMAS DE ANCLAJE ACORDE A CADA NECESIDAD, ESTACA ESPIRAL, EXPANSIÓN, LISA, PLASTICA, PESOS MUERTOS.					
	21	, OBSTACULOS, ZONA DE BRINCO, EL FABRICANTE GARANTIZA LA MANUFACTURA DE LAS PIEZAS CON ,MATERIAL VINILO NYLON DE 18 ONZ , Y PUNTADA ACORDE A CADA NECESIDAD DE USO, NUMERO PUNTADAS PARA NYLON EN PIEZAS DE PRESION Y CAPACIDAD. (SE PRESENTAN PRUEBAS CON 250% SOBRE EL USO REAL RECOMENDADO), INFLABLE DE UNA PIEZA, 6.00 Mts DE LARGO x5.00 Mts ANCHO Y 2.50 Mts ALTO, ATRACCIÓN DISEÑADA PARA NINOS HASTA LOS 7 ANOS, ROTACION A 6 PAX POR TURNO, 2 MOTOR DE 110 VLTS , 1.HP, 50/60 MGHZ, 7.5 AMPS , REGULADO, 2 EXTENSIONES EN CABLEADO ENCAUCHETADO 2 X 10, CONEXIÓN A ACOMETIDA EN TABLERO CON TOMAS PROTEGIDAS Y TOTALIZADOR DE 125 AMPS LINEA TRIFILAR , Y BREAKES INDIVIDUALES DE 20 AMPS, SISTEMAS DE ANCLAJE ACORDE A CADA NECESIDAD, ESTACA ESPIRAL, EXPANSIÓN, LISA, PLASTICA, PESOS MUERTOS.		UNIDAD	1	$ 6.200.000	$ 6.200.000
	22	, OBSTACULOS, ZONA DE BRINCO, MINI ESCALADOR , DESLIZADOR, EL FABRICANTE GARANTIZA LA MANUFACTURA DE LAS PIEZAS CON ,MATERIAL VINILO NYLON DE 18 ONZ , Y PUNTADA ACORDE A CADA NECESIDAD DE USO, NUMERO PUNTADAS PARA NYLON EN PIEZAS DE PRESION Y CAPACIDAD. (SE PRESENTAN PRUEBAS CON 250% SOBRE EL USO REAL RECOMENDADO), INFLABLE DE UNA PIEZA, 5.00 Mts DE LARGO x5.00 Mts ANCHO Y 3.50 Mts ALTO, ATRACCIÓN DISEÑADA PARA NINOS HASTA LOS 8 ANOS, 2 MOTOR DE 110 VLTS , 1.HP, 50/60 MGHZ, 7.5 AMPS , REGULADO, 2 EXTENSIONES EN CABLEADO		UNIDAD	1	$ 5.300.000	$ 5.300.000

		ENCAUCHETADO 2 X 10, CONEXIÓN A ACOMETIDA EN TABLERO CON TOMAS PROTEGIDAS Y TOTALIZADOR DE 125 AMPS LINEA TRIFILAR , Y BREAKES INDIVIDUALES DE 20 AMPS, SISTEMAS DE ANCLAJE ACORDE A CADA NECESIDAD, ESTACA ESPIRAL, EXPANSIÓN, LISA, PLASTICA, PESOS MUERTOS.					
	23	OBSTACULOS, BARRICADAS Y ZONAS DE BRINCO, EL FABRICANTE GARANTIZA LA MANUFACTURA DE LAS PIEZAS CON ,MATERIAL VINILO NYLON DE 18 ONZ , Y PUNTADA ACORDE A CADA NECESIDAD DE USO, NUMERO PUNTADAS PARA NYLON EN PIEZAS DE PRESION Y CAPACIDAD. (SE PRESENTAN PRUEBAS CON 250% SOBRE EL USO REAL RECOMENDADO), INFLABLE DE UNA PIEZA, 12.50 Mts DE LARGO x 6.50 Mts ANCHO Y 7.50 Mts ALTO, ATRACCIÓN DISEÑADA PARA TODAS LAS EDADES, ROTACION A 4 PAX POR TURNO, 3 MOTORES DE 110 VLTS , 1.HP, 50/60 MGHZ, 7.5 AMPS , REGULADO, 2 EXTENSIONES EN CABLEADO ENCAUCHETADO 2 X 10, CONEXIÓN A ACOMETIDA EN TABLERO CON TOMAS PROTEGIDAS Y TOTALIZADOR DE 125 AMPS LINEA TRIFILAR , Y BREAKES INDIVIDUALES DE 20 AMPS, SISTEMAS DE ANCLAJE ACORDE A CADA NECESIDAD, ESTACA ESPIRAL, EXPANSIÓN, LISA, PLASTICA, PESOS MUERTOS.		UNIDAD	1	$ 4.900.000	$ 4.900.000
	24	ZONAS DE BRINCO , MINI TOBAGAN Y DESLIZADOR, INFLABLE DE DOS PIEZAS, 12.00 Mts DE LARGO x 5.50 Mts ANCHO Y 5.50 Mts ALTO, ROTACION A 4 PAX POR TURNO, 2 MOTORES DE 110 VLTS , 1.HP, 50/60 MGHZ, 7.5 AMPS , REGULADO, 2 EXTENSIONES EN CABLEADO ENCAUCHETADO 2 X 10, CONEXIÓN A ACOMETIDA EN TABLERO CON TOMAS PROTEGIDAS Y TOTALIZADOR DE 125 AMPS LINEA TRIFILAR , Y BREAKES INDIVIDUALES DE 20 AMPS, SISTEMAS DE ANCLAJE ACORDE A CADA NECESIDAD, ESTACA ESPIRAL, EXPANSIÓN, LISA, PLASTICA, PESOS MUERTOS.		UNIDAD	1	$ 4.900.000	$ 4.900.000

	25	ZONAS DE BRINCO , MINI TOBAGAN Y DESLIZADOR, EL FABRICANTE GARANTIZA LA MANUFACTURA DE LAS PIEZAS CON ,MATERIAL VINILO NYLON DE 18 ONZ , Y PUNTADA ACORDE A CADA NECESIDAD DE USO, NUMERO PUNTADAS PARA NYLON EN PIEZAS DE PRESION Y CAPACIDAD. (SE PRESENTAN PRUEBAS CON 250% SOBRE EL USO REAL RECOMENDADO), INFLABLE DE UNA PIEZA, 12.00 Mts DE LARGO x 3.50 Mts ANCHO Y 3.00 Mts ALTO, ROTACION A 6 PAX POR TURNO, 1 MOTOR DE 110 VLTS , 1.HP, 50/60 MGHZ, 7.5 AMPS , REGULADO, 2 EXTENSIONES EN CABLEADO ENCAUCHETADO 2 X 10, CONEXIÓN A ACOMETIDA EN TABLERO CON TOMAS PROTEGIDAS Y TOTALIZADOR DE 125 AMPS LINEA TRIFILAR , Y BREAKES INDIVIDUALES DE 20 AMPS, SISTEMAS DE ANCLAJE ACORDE A CADA NECESIDAD, ESTACA ESPIRAL, EXPANSIÓN, LISA, PLASTICA, PESOS MUERTOS.		UNIDAD	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000
	26	ZONA DE BRINCO , DESLIZADOR , BASQUET, EL FABRICANTE GARANTIZA LA MANUFACTURA DE LAS PIEZAS CON ,MATERIAL VINILO NYLON DE 18 ONZ , Y PUNTADA ACORDE A CADA NECESIDAD DE USO, NUMERO PUNTADAS PARA NYLON EN PIEZAS DE PRESION Y CAPACIDAD. (SE PRESENTAN PRUEBAS CON 250% SOBRE EL USO REAL RECOMENDADO), INFLABLE DE UNA PIEZA, 6.00 Mts DE LARGO x 5.00 Mts ANCHO Y 3.00 Mts ALTO, 1 MOTOR DE 110 VLTS , 1.HP, 50/60 MGHZ, 7.5 AMPS , REGULADO, 2 EXTENSIONES EN CABLEADO ENCAUCHETADO 2 X 10, CONEXIÓN A ACOMETIDA EN TABLERO CON TOMAS PROTEGIDAS Y TOTALIZADOR DE 125 AMPS LINEA TRIFILAR , Y BREAKES INDIVIDUALES DE 20 AMPS, SISTEMAS DE ANCLAJE ACORDE A CADA NECESIDAD, ESTACA ESPIRAL, EXPANSIÓN, LISA, PLASTICA, PESOS MUERTOS.		UNIDAD	1	$ 4.500.000	$ 4.500.000

	27	ZONA DE BRINCO , DESLIZADOR , BASQUET, EL FABRICANTE GARANTIZA LA MANUFACTURA DE LAS PIEZAS CON ,MATERIAL VINILO NYLON DE 18 ONZ , Y PUNTADA ACORDE A CADA NECESIDAD DE USO, NUMERO PUNTADAS PARA NYLON EN PIEZAS DE PRESION Y CAPACIDAD. (SE PRESENTAN PRUEBAS CON 250% SOBRE EL USO REAL RECOMENDADO), INFLABLE DE UNA PIEZA, 6.00 Mts DE LARGO x 5.00 Mts ANCHO Y 3.00 Mts ALTO, ATRACCIÓN DISEÑADA PARA NIÑOS HASTA LOS 8 AÑOS, 1 MOTOR DE 110 VLTS , 1.HP, 50/60 MGHZ, 7.5 AMPS , REGULADO, 2 EXTENSIONES EN CABLEADO ENCAUCHETADO 2 X 10, CONEXIÓN A ACOMETIDA EN TABLERO CON TOMAS PROTEGIDAS Y TOTALIZADOR DE 125 AMPS LINEA TRIFILAR , Y BREAKES INDIVIDUALES DE 20 AMPS, SISTEMAS DE ANCLAJE ACORDE A CADA NECESIDAD, ESTACA ESPIRAL, EXPANSIÓN, LISA, PLASTICA, PESOS MUERTOS.		UNIDAD	1	$ 5.300.000	$ 5.300.000
	28	Planta Eléctrica Diésel Advance 100 kva Trifásico 110/220, generador eléctrico trifásico , poderoso motor y encendido eléctrico, rendimiento continuo en todo tipo de uso, ya sea en usos eventuales o de emergencia, con un consumo de combustible .		UNIDAD	1	$ 4.400.000	$ 4.400.000
	29	fOAM PARTY MACHINE, TAMANO DE 1.57 X .45 X .60 MTS (110.VLTS), Espuma inolora , 100% orgánica sin aditivos adicionales, no irrita la piel, los ojos, no afecta la grama, "Especificaciones del cañón de espuma TG : puede lanzar a 30.00 MTS . 4 horas de solución de espuma líquida, soporte a tres patas . 110 VLTS, Máquina de espuma apiladora de alta resistencia, Bomba sumergible, " CY-MFC1800 TG tiene un rango de salida de 60m3/min y es apto para todos los tipos de espuma, disparos a larga distancia .		UNIDAD	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000

	<table><tr><td>30</td><td>CARPA ARAÑA, CAPACIDAD A 80 PAX, Black Out con protector UV de radiación solar generando un micro clima interior agradable , alta resistencia mecánica a la tensión, rasgado, punzonado y estabilidad dimensional. tuberia a 2.5 agua negra,</td><td></td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>$ 1.300.000</td><td>$ 1.300.000</td></tr><tr><td>31</td><td>Polvo de colores "COLOR RUSH TG" es un polvo fabricado con componentes naturales en llamativos colores, seguros para su uso en personas, así como para el medio ambiente. completamente biodegradables,. CAÑONES DE 10 Y 20 LBS CARGA PROFESIONAL CERTIFICADA</td><td></td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>$ 980.000</td><td>$ 980.000</td></tr><tr><td colspan="6">SUBTOTAL</td><td>$ 116.957.983</td></tr><tr><td colspan="6">IVA</td><td>$ 22.222.017</td></tr><tr><td colspan="6">TOTAL</td><td>$ 139.180.000</td></tr></table> De igual manera, el CONTRATISTA deberá cumplir con las notas y los requisitos técnicos exigidos en el Anexo 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del Pliego de Condiciones Definitivo
CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO	El municipio pagará al contratista el 100% del valor estipulado una vez prestados todos los servicios a satisfacción de acuerdo al objeto del contrato, respecto a la cantidad de servicios solicitados por la secretaria de deporte y recreación, según factura y/o cuenta de cobro, entrada al almacén (si aplica) y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato además debe agregar un cd con el informe y el registro fotográfico. así mismo deberá acreditar se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales relativos al sistema se seguridad social integral, así como los del instituto colombiano de bienestar familiar, Sena, caja de compensación cuando corresponda conforme lo establece el artículo 23, parágrafo 1, de la ley 1150 de 2007 y ley 1122 de 2007. para el último pago se requerirá la suscripción del acta de liquidación firmada por el contratista y el supervisor del contrato.
CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA	El plazo de ejecución será de **CINCO (5) DIAS CALENDARIO S contados a partir de la firma del acta de inicio**.La vigencia del contrato será la misma del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
CLÁUSULA SEXTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	En el presupuesto general de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal de 2023 existe Disponibilidad Número <table><tr><th colspan="3">DESCRIPCIÓN FINANCIERA</th></tr><tr><td>Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)</td><td>Nº 2023001337</td><td>Valor: $ 120,000,000</td></tr><tr><td>Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)</td><td>Nº 2023001381</td><td>Valor: $ 20,000,000</td></tr></table>
CLÁUSULA SÉPTIMA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	EL CONTRATISTA cumplirá con las obligaciones resultantes del presente Contrato de Prestación de Servicios en el municipio de Mosquera, así como en los lugares indicados por el supervisor del contrato.
CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN	EL MUNICIPIO, designa a **ALBEIRO RODRÍGUEZ CASTILLO, Secretario De Deporte y Recreación** o quien haga sus veces. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual, deberá realizar la evaluación y verificación del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado. Para tal efecto, se designa al titular del cargo, de conformidad y en el marco de lo establecido en el Manual de Contratación

<table>
<tr><td></td><td>vigente para el Municipio de Mosquera Cundinamarca, quien además de las obligaciones establecidas en el Manual, tendrá las siguientes atribuciones:

1) Elaborar y suscribir acta de inicio.
2) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla estrictamente, puntual y realmente con todas y cada una de obligaciones contempladas en el presente contrato.
3) Verificar con suma periodicidad el cumplimiento de EL CONTRATISTA, lo cual se deberá sujetar en todo caso a las obligaciones específicas aquí pactadas;
4) Informar por escrito a la Oficina Jurídica respecto al incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, tan pronto como tenga conocimiento;
5) Formular por escrito al CONTRATISTA todas las observaciones que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del contrato;
6) Requerir a EL CONTRATISTA la oportuna presentación de informes, así como verificar su conformidad según lo exigido en el presente contrato;
7) Expedir informe de supervisión completo y detallado, y certificación respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para los pagos que debe realizar EL MUNICIPIO;
8) Proyectar, elaborar y suscribir acta de liquidación;
9) En general, ejecutar todas las labores que impliquen la exitosa y correcta ejecución del contrato.
PARÁGRAFO: El ejercicio de la supervisión acarrea para quien la ejerce, la responsabilidad disciplinaria, penal y fiscal que conlleva la actividad contractual administrativa.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA NOVENA: CADUCIDAD</td><td>EL MUNICIPIO declarará la caducidad del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, el cual afecte de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando éste incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993 o lo soliciten las Contralorías conforme lo previsto por la Ley 610 de 2000</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES</td><td>El presente contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</td><td>EL CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato, afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Ley 80 de 1993, 821 de 2003 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la citada ley.
PARÁGRAFO Sin perjuicio de lo dispuesto por el inciso 5 artículo 122 de la Constitución Política, de comprobarse que el contratista ha incurrido en violación del régimen de incompatibilidades o inhabilidades, en sanción disciplinaria, o recae sobre él sentencia judicial, renunciará a la ejecución del presente contrato, por lo cual se terminará automáticamente en este evento, asumiendo la responsabilidad de reintegrar los valores que haya recibido de EL MUNICIPIO, sin derecho a reclamar indemnización ni reconocimiento alguno por ejecuciones parciales del contrato, dando así cumplimiento al principio de responsabilidad contenido en el art. 26 numeral 7º de la Ley 80 de 1993</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: GARANTÍAS</td><td>El CONTRATISTA se obliga a constituir en favor de EL MUNICIPIO, de conformidad con lo previsto por el Decreto 1082 de 2015, dentro de los tres (3) días hábiles siguiente de su suscripción, garantía única otorgada a través de una Compañía de seguros o entidad bancaria, cuya póliza Matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, la cual ampare los siguientes riesgos:

<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Porcentaje según valor del contrato</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>15%</td><td>Plazo De Ejecución Del Contrato Y Seis (6) Meses Más</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIOS</td><td>15%</td><td>Plazo De Ejecución Del Contrato Y Seis (6) Meses Más</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	<table><tr><td>PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES.</td><td>5%</td><td>Plazo De Ejecución Del Contrato Y tres (3) Años Más</td></tr><tr><td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</td><td>200 smlv</td><td>Plazo De Ejecución Del Contrato + 4 meses.</td></tr></table> **PARÁGRAFO**: El CONTRATISTA está en la obligación de modificar los montos y las vigencias de los amparos contenidos en la póliza que presente al MUNICIPIO, cuando las circunstancias así lo requieran por presentarse alteraciones en el plazo o valor del contrato, tales como suspensiones, contratos adicionales u otras de similar naturaleza.
CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA	Las partes de común acuerdo manifiestan que si el CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de cinco días calendario, el mismo se dará por terminado, quedando facultado el MUNICIPIO para adjudicarlo y suscribirlo con otra persona. El mismo se dará por terminado de forma automática, sin necesidad de pronunciamiento judicial alguno y sin necesidad de autorización alguna por parte del particular
CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: CLÁUSULA PENAL	Si el CONTRATISTA incumpliere alguna de las obligaciones a su cargo, deberá pagar al MUNICIPIO la suma equivalente al 10% del valor sin ejecutar del contrato.
CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL	El presente contrato no generará relación laboral para con el municipio y en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo.
CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al vencimiento del plazo de ejecución, o, a más tardar, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a tal hecho o a la fecha de ejecutoria del acto administrativo que ordene su terminación. Para la liquidación, se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía
CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL	Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, ésta será practicada directa y unilateralmente por EL MUNICIPIO, la cual se adoptará mediante acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición
CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SUSPENSIÓN TEMPORAL	Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** El contratista prorrogará la vigencia de la garantía por el tiempo que dure la suspensión, de haber lugar a ella.
CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MULTAS	**EL CONTRATANTE** pacta con el **CONTRATISTA** la imposición de multas, en caso que **EL CONTRATISTA** incurra en mora o incumplimiento parcial respecto al cumplimiento de alguna o todas las obligaciones adquiridas en este contrato; por lo que **EL CONTRATANTE**, cobrará expidiendo previamente acto motivado que deberá contener las razones del incumplimiento, el valor estipulado como multa y fecha cierta de pago: el valor de la multa será el equivalente al cero punto cinco (0.5%) por ciento del valor no ejecutado del contrato, por cada día calendario de mora o incumplimiento parcial, pudiendo **EL CONTRATANTE** hacer efectiva, en la proporción pertinente la garantía de cumplimiento o descontando el valor de la multa del valor a pagar que se llegare a causar por la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** Del acto que se eleve con ocasión de lo estipulado en la presente cláusula, se correrá traslado por cinco (5) días AL CONTRATISTA para que esta se pronuncie afirmando, negando o guardando silencio al respecto, casos estos en los cuales dependiendo del resultado cobrarán mérito ejecutivo si se ajustan a lo establecido por el estatuto procedimental civil. De igual manera será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administrativa, el incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA, ICBF si hay lugar a ello) de conformidad a lo establecido en la Ley 828 de 2003.
CLÁUSULA VIGÉSIMA: INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la entidad CONTRATANTE de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por el CONTRATISTA, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución de las obras y su permanencia en la misma.
CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CESIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización expresa y escrita por parte de EL MUNICIPIO

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: DOMICILIO	Para todos los efectos, las partes declaran como domicilio contractual, el municipio de MOSQUERA.
CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución: 1) El Registro presupuestal correspondiente. 2) Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento si hubiere lugar a ello. 3) Pago de los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar conforme a lo establecido en el Acuerdo Municipal 028 de 2020, por el cual se expide el estatuto de rentas y sus correspondientes modificaciones, Modificado por el Acuerdo 021 de 2022 por medio del cual se modifican, adicionan y derogan unos artículos del Acuerdo 028 de 2020, por medio del cual se expide el estatuto de rentas, se derogan los Acuerdos 032 de 2016, 027 de 2017, 025 de 2019 y 005 de 2019 para el municipio de Mosquera Cundinamarca y se dictan otras disposiciones", expedido por el Concejo Municipal de Mosquera-Cundinamarca y demás pagos y documentos que se requieran y que ordene la Ley. 4) Suscripción del acta del inicio
CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las divergencias que surjan durante la ejecución del contrato, se solucionarán mediante mecanismos de transacción y conciliación, de conformidad con lo previsto en la ley 640 y sus normas reglamentarias.
CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: NORMATIVIDAD APLICABLE	El presente contrato se sujetará a la ley 80 de 1993 y en las materias no reguladas en ella, a las disposiciones civiles y comerciales. Se aplicará la legislación comercial cuando el contrato tenga el carácter de mercantil de acuerdo con los arts. 20, 21 y 22 del C de Co; en caso contrario se aplicará la legislación civil
CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:	Hacen parte integral del presente contrato, y como tal obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: **a)** El estudio de oportunidad y conveniencia; **b)** El certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaria de Hacienda; **c)** la oferta y los documentos presentados por EL CONTRATISTA en su propuesta; **d)** La póliza única de cumplimiento si se solicita. **e)** El registro presupuestal; **f)** Los demás que se produzcan durante el desarrollo del mismo.
CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA.- PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública contractual, las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, de utilidad común o ciudadanos en general, podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato quedando a su disposición para ser consultados o reproducidos
La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.	

Elaboró: Abg Juan Sebastian Piñeros Moreno – Abogado Contratista
Proyectó: Ana Yulihet Arguello Molina – Jefe Oficina de Contratación
Revisó: Néstor Fabio Chinchilla Sierra – Asesor de Despacho